

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 marzo 1931.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 331.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas".

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de funcionarios con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:

646. D. Manuel Bauluz Tamboray.—Comisario del Ejército de primera clase en situación de disponible en Zaragoza.

686. D. Sotero Calabria Punta.— Secretario

del Ayuntamiento de Figueruelas (Zaragoza).

754. D. Mariano Ramos Cubero.—Practicante municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1930.—Guad-el-Jelú.

Señores Director general de Acción Social y Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

(“Gaceta” 26 febrero 1931.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.039.

Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

Debiendo proveerse, mediante concurso, la plaza de Veterinario-Inspector de carnes del barrio de Montañana, dotada con el sueldo anual de 341 pesetas 25 céntimos y la correspondiente a los barrios de Monzalbarba, Garra-pinillos y Alfocea, con el haber de 523 pesetas 25 céntimos anuales, se anuncia al público para que los señores profesores a quienes interese, puedan presentar sus instancias en el Negociado de Personal de la secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, que finarán a las trece horas del día 13 de abril próximo.

Además del sueldo indicado en presupuesto, los que resulten nombrados disfrutarán de los demás beneficios que figuran en el Reglamento

general de Funcionarios, que tiene aprobado la Corporación, entre ellos a percibir aumentos quinquenales de sueldo equivalentes al diez por ciento del asignado al cargo, sin que éstos puedan exceder del cincuenta por ciento del haber regulador.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente ser españoles, gozar de buena conducta, hallarse exentos de antecedentes penales, poseer la aptitud física para el desempeño del cargo y estar en posesión del título de Veterinario, además de los méritos y servicios que a cada uno interese acreditar.

Las instancias deberán hallarse extendidas en papel de la clase octava, con la tasa municipal de 1'20 pesetas, y habrán de presentarse acompañadas de la cédula del firmante, título de Veterinario, certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del punto de residencia, y certificación del registro central de Penados y Rebeldes. La aptitud física será comprobada mediante el reconocimiento facultivo que practicarán los señores Médicos de la Beneficencia municipal.

Constituirán orden de preferencia para obtener el nombramiento, la circunstancia de residir dentro de la demarcación del barrio o barrios que constituyan la zona respectiva.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1931. — G. Sancho Muñoz.

Núm. 1.040.

Debiendo proveerse, mediante concurso, según lo acordado por el Pleno Consistorial, la plaza de Veterinario Inspector de carnes de los barrios de Miralbuena y Casablanca, dotada en el presupuesto municipal del año corriente con el sueldo anual de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, se anuncia al público, para que los señores Profesores a quienes interese, puedan presentar sus instancias en el Negociado de Personal de la secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de treinta días, que finarán el día trece de abril próximo, a las trece horas.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente ser españoles, gozar de buena conducta, y hallarse exentos de antecedentes penales, estando en posesión del título de Veterinario, y los méritos y servicios que a cada uno interese presentar.

Las instancias deberán hallarse extendidas en papel de la clase octava, con la tasa municipal de 1'20 pesetas, y habrán de presentarse acompañadas de la cédula personal del firmante, título de Veterinario, certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del punto de residencia, y certificación del Registro central de Penados y Rebeldes.

Constituirá derecho preferente, para obtener el nombramiento, el mayor número de años de servicio al Ayuntamiento que los aspirantes tengan prestados como interinos en cargos de análoga índole al que es objeto de este concurso.

El que resulte nombrado vendrá obligado a residir dentro de la zona comprendida por los barrios de Casablanca y Miralbuena, y disfrutará de los beneficios del Reglamento general de Funcionarios, entre ellos a percibir aumentos quinquenales de sueldo del diez por ciento del asignado al cargo, sin poder exceder del cincuenta por ciento de dicho sueldo regulador.

Zaragoza, 2 de marzo de 1931. — G. Sancho Muñoz.

Servicio Catastral Urbano de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

D. Antonio Merlo y Gracia de Pruneda, Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora de los Registros fiscales de edificios y solares de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que debiéndose proceder, en cumplimiento de órdenes superiores, a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Remolinos, interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la Comisión lo forman: D. Antonio Merlo, Arquitecto Jefe; D. Pascual Sevilla, Aparejador.

Tanto los señores propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas, están obligados a facilitar la entrada en ellas a los funcionarios técnicos, al objeto de que éstos puedan adquirir los datos necesarios para la valoración. (Artículo 58 de la Instrucción de 17 de septiembre de 1917).

Los propietarios que deseen practicar ante la Comisión una prueba documental, concurrirán a la oficina con todos los datos que acrediten el valor en venta de su finca, haciendo esta comparecencia dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión. (Artículo 67 de la preindicada Instrucción, párrafo segundo).

Terminada la comprobación de todas las fincas de una calle, plaza o paraje, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación con el resultado de dichas comprobaciones, teniendo los propietarios un plazo de quince días, subsiguientes a la fecha de la citada relación, para hacer constar su disconformidad. En los casos en que la renta asignada por el Arquitecto no coincida con la que figura en el Registro fiscal, se notificará individualmente a los respectivos propietarios la alteración sufrida por dicha renta, bien entendido que esas notificaciones se llevarán precisamente a la finca objeto de la comprobación y no al domicilio del dueño o administrador, advirtiéndole a los inquilinos la obligación en que están de hacer llegar a mano del dueño o administrador la notificación recibida así como el firmar en la cédula que por los agentes de la autoridad municipal les será presentada, pues en caso de negarse a

ello, incurrirán en multa de 5 a 250 pesetas. (Artículo 64 de la misma Instrucción, modificado por R. D. de 29 de agosto de 1920).

En el caso de que algún propietario quisiera impugnar la valoración hecha por el Arquitecto, dentro de los quince días señalados como plazo, en el párrafo anterior, lo hará constar por instancia y se procederá, previo nuevo reconocimiento, a la tasación técnica de la finca, facilitando al propietario, en el plazo de diez días, copia de los datos del expediente. Si el interesado no estuviere conforme, en el plazo de quince días podrá impugnar las cifras que juz-

ge inadmisibles, mediante instancia dirigida al señor Arquitecto Jefe del Servicio Catastral. El Arquitecto comprobador rectificará o ratificará su valoración, comunicándolo al reclamante. Si éste no estuviere conforme lo manifestará por escrito, en el plazo de quince días, ante la Junta Provincial de Catastro, la cual, en vista del expediente e informes que juzgue necesarios, dictará su acuerdo, que tendrá el carácter de acto administrativo. (Reglamento de Catastro de 30 de mayo de 1928).

Zaragoza, 2 de marzo de 1931. — Antonio Merlo.

Núm. 1.045.

6.^a DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de febrero de 1931.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
23	6	Pascual Soriano.....	Ateca	Obrero.
24	6	Lorenzo Santacana	Zaragoza	Id.
25	7	Arturo Ribas	Mainar	Artista.
26	7	Antonio Martienzo	Mequinzenza	Médico.
27	7	Miguel Lubona	Alforque.....	
28	10	Eugenio Alcalde	Zaragoza	Obrero.
29	11	Matías Pérez	Idem	Id.
30	13	Manuel Velilla	Idem	Id.
31	13	Secundino Pérez	Idem	Jornalero.
32	18	Macario Laborda.....	Idem	Id.
33	18	Roque Castro	Idem	Id.
34	18	Francisco Cañazul.....	Idem	Obrero.
35	20	Generoso Gómez.	Idem	Id.
36	20	Mariano Badía	Idem	Id.
37	20	Plácido Pallás	Idem	Del comercio.
38	23	Pascual Brul	Sástago	Jornalero.
39	23	Pascual Gracia	Zaragoza	Id.
40	24	Francisco Peña.....	Idem	Obrero.
41	25	Damián Ruiz	Carenas	Labrador.
42	25	José Pascual	Zaragoza.....	Obrero.
43	25	Agustín Azagra.....	Idem	Cesante.
44	26	Clemente Tejero	Idem	Obrero.
45	28	Juan Racud	Idem	Cesante.
46	28	Serafin Martín	Idem	Obrero.
47	28	Luis Castillo.....	Idem	Id.
48	28	Fermín Trullón	Idem	Id.

Zaragoza, 28 de febrero de 1931. — El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.^o Cañada.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza.

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

D. EMILIO FALCO PLOU, abogado, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza;

CERTIFICO: Que como resultado de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por esta Junta en los días veintiocho de enero y cinco de febrero últimos, quedó formado, después de las alteraciones procedentes con arreglo a las disposiciones vigentes, el Censo electoral Corporativo de la Provincia, para el año mil novecientos treinta y uno, en la siguiente forma:

Ayuntamientos	TÍTULO O NOMBRE DE LA ENTIDAD	Grupo a que pertenece	Núm. de socios	Votos asignados por la Junta	Observaciones
Aguarón	Sociedad humanitaria de Aguarón	3.º	25	—	Elige Concejal.
Ainzón	Centro obrero	2.º	219	—	Id.
Id.	Hermanidad de Socorros mutuos	3.º	119	2	—
Id.	Sindicato Agrícola Católico (antigua Caja Rural)	3.º	80	1	—
Alagón	Sindicato de Riegos del Jalón	1.º	356	—	Elige Concejal.
Id.	"La Fraternidad", Sociedad de socorros mutuos	3.º	308	4	—
Id.	Sociedad mutua de Seguros sobre la vida de las caballerías	3.º	94	1	—
Alfajarín	Sindicato de Riegos del Soto	1.º	148	—	Elige Concejal.
Id.	Sociedad obrera "La Fraternal"	2.º	49	—	Id.
Id.	"La Protectora", Sociedad de socorros mutuos	3.º	116	2	—
Id.	Sindicato Agrícola	3.º	68	1	—
Alhama de Aragón.	Comunidad de Regantes	1.º	131	—	Elige Concejal.
Almonacid de la S.	Sindicato Agrícola	3.º	225	—	Id.
Ateca	Sindicato Agrícola	3.º	77	—	Id.
Azuara	Sindicato Agrícola católico	3.º	459	—	Id.
Belchite	Sindicato de Riegos	1.º	953	—	Id.
Id.	Centro obrero de oficios varios a base múltiple	2.º	435	—	Id.
Id.	Sindicato Agrícola	3.º	166	—	Id.
Biel	Sindicato Agrícola	3.º	156	—	Id.
Borja	Cooperativa de Nuestra Señora de la Peana	3.º	1.132	—	Id.
Burgo de Ebro (El).	Cooperativa de San Jorge	3.º	146	—	Id.
Calatayud	Sindicato agrícola católico	3.º	92	—	Id.
Calatorao	Comunidad de Regantes	1.º	703	—	Id.
Id.	"La Confianza", Sociedad cooperativa obrera	2.º	114	—	Id.
Id.	Sindicato agrícola del Santísimo Cristo de Calatorao	3.º	115	—	Id.
Cariñena	Sindicato Agrícola	3.º	50	—	Id.
Caspe	Junta de Regantes de la Acequia de Civán	1.º	1.693	—	Id.
Id.	Sindicato agrícola de San Lamberto	3.º	824	—	Id.
Id.	Sociedad de socorros mutuos "Unión y Caridad"	3.º	316	—	Id.
Cetina	Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de la Vega del Jalón	1.º	286	—	Id.
Codo	Comunidad de Regantes de Codo	1.º	204	—	Id.
Chiprana	Sindicato Agrícola católico	3.º	200	—	Id.
Daroca	Sociedad de Cosecheros vitivinícola	1.º	300	—	Id.
Id.	Sindicato Agrícola católico	3.º	200	4	—
Id.	Sociedad "La Mutual", de Daroca	3.º	62	1	—
Ejea de los C.	Sindicato de Riegos de las Vegas	1.º	804	—	Elige Concejal.
Epila	Sindicato de Riegos	1.º	478	—	Id.
Id.	Asociación de Ganaderos "La Unión pecuaria"	1.º	77	—	Id.
Id.	Cooperativa "El Jalón"	2.º	409	—	Id.
Id.	Sociedad de socorros mutuos "La Fraternidad"	3.º	205	2	—
Id.	Sindicato Agrícola	3.º	104	1	—
Fabara	Sindicato agrícola de San Isidro	3.º	600	—	Elige Concejal.
Fayón	Sociedad de socorros mutuos "La Juventud Fayonesa"	3.º	340	—	Id.
Fuentes de Ebro	Sindicato y Comunidad de Regantes "La Huerta del Ebro"	1.º	619	2	—
Id.	Sindicato de la Huerta de Ginel	1.º	430	1	—
Id.	Sociedad "La Amistad"	3.º	188	—	Elige Concejal.
Fuentes de Jiloca	Sindicato Agropecuario	3.º	55	—	Id.
Gallur	Sindicato católico agrícola de San Antonio de Padua	3.º	369	—	Id.
Gelsa	Sindicato de Riegos	1.º	633	—	Id.
Id.	Sindicato agrícola de Nuestra Señora del Buen Suceso	3.º	214	—	Id.

Ayuntamientos	TÍTULO O NOMBRE DE LA ENTIDAD	Grupo a que pertenece	Núm. de socios	Votos asignados por la Junta	Observaciones
Jarque	La Vicera	3.º	180	—	Elige Concejal.
Leciñena	Sindicato agrícola de Nuestra Señora de Magallón	3.º	94	—	Id.
Luceni	Sindicato agrícola de San Agustín	3.º	54	—	Id.
Luesia	Caja rural católica de Ahorros, préstamos y socorros	3.º	106	—	Id.
Maella	Sociedad de Labradores	1.º	262	—	Id.
Id.	Sociedad de socorros mutuos "La Sinceridad"	3.º	458	2	—
Id.	Caja rural de Crédito de Maella	3.º	298	2	—
Id.	Unión agrícola Maellana	3.º	283	1	—
Magallón	Sindicato Agrícola Católico	3.º	215	—	Elige Concejal.
Malón	Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos	1.º	259	—	Id.
Mahuenda	Caja rural de Créditos y préstamos	3.º	334	—	Id.
Mediana	Sociedad obrera	2.º	115	—	Id.
Id.	Sociedad agraria	3.º	70	—	Id.
Mequinenza	Asociación de Ganaderos	1.º	87	—	Id.
Id.	Sociedad de socorros mutuos "La Juventud Mequinenzana"	3.º	1.076	5	—
Id.	Sindicato Agrícola de Mequinenza	3.º	175	1	—
Murillo de Gállego.	Sindicato Agrícola católico	3.º	158	—	Elige Concejal.
Nonaspe	Sindicato Agrícola de San Miguel Arcángel	3.º	270	—	Id.
Novallas	Centro de Labradores	1.º	51	—	Id.
Id.	Sindicato agrícola de Novallas	3.º	183	—	Id.
Pedrola	Sindicato de Riegos de Pedrola	1.º	515	—	Id.
Id.	Sindicato agrícola de San Roque	3.º	408	—	Id.
Pina	Sindicato de Riegos de Pina	1.º	800	5	—
Id.	Asociación de Ganaderos	1.º	10	1	—
Id.	Sociedad de Socorros mutuos "La Protectora"	3.º	450	2	—
Id.	Sindicato Agrícola (antes Sociedad agrícola)	3.º	255	1	—
Puebla de Alfindén.	Sindicato Agrícola católico	3.º	154	—	Elige Concejal.
Quinto	Sindicato de Riegos	1.º	799	—	Id.
Id.	La Espiga de Oro	3.º	152	—	Id.
Remolinos	Sindicato agrícola de San Antonio	3.º	238	—	Id.
Ricla	Sindicato agrícola de Ricla	3.º	253	—	Id.
Rueda de Jalón	Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón	1.º	74	—	Id.
Sadaba	Comunidad de Regantes	1.º	300	—	Id.
San Mateo de G.	Sindicato agrícola de San Mateo Apóstol	3.º	160	—	Id.
Tarazona	Sindicato de Riegos	1.º	1.527	—	Id.
Id.	Turiaso del Queiles	3.º	591	3	—
Id.	"La Estrella", Sociedad de Socorros mutuos	3.º	553	3	—
Id.	Sindicato Agrícola	3.º	445	3	—
Id.	Sindicato Agrícola y Gremio de Labradores	3.º	225	2	—
Id.	La Amistad Social	3.º	218	1	—
Tauste	Comunidad de Labradores de Tauste	1.º	1.446	5	—
Id.	Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de la Huer- ta Alta	1.º	620	3	—
Id.	Cámara Agrícola Oficial	1.º	223	1	—
Id.	Asociación de Ganaderos	1.º	120	1	—
Torres de Berrellén.	Sindicato Agrícola católico de San Miguel	3.º	569	—	Elige Concejal.
Uncastillo	Sociedad de Socorros mutuos	3.º	204	—	Id.
Utebo	Sindicato Agrícola	3.º	227	—	Id.
Vetilla de Ebro	Sindicato de Riegos	1.º	217	—	Id.
Villalengua	Sindicato agrícola de la Asunción de la Virgen	3.º	187	—	Id.
Villanueva de G.	Unión agrícola, Cooperativa de Socorros mutuos	3.º	97	—	Id.
Id.	Unión Villanovense, Sociedad benéfica de auxilios mutuos	3.º	335	2	—
Villarroya de la S.	Sindicato agrícola del Divino Salvador	3.º	216	1	—
Zuera	La Administración de Carnes	3.º	83	—	Elige Concejal.
	Sindicato agrícola católico	3.º	197	—	Id.

Asociaciones inscritas en la capital.

TÍTULO O NOMBRE DE LA ENTIDAD	Número de socios	Votos asignados por la Junta
GRUPO 1.º		
Cámara Oficial del Comercio y de la Industria	6.990	5
Asociación del Gremio de Confiteros, Pasteleros y Cereros	36	1
Sociedad de Maestros Peluqueros-Barberos	130	1
Sociedad Patronal de Panaderos	79	1
"La Confianza", Sociedad de Maestros Sastres	82	1
Asociación de Comerciantes de ultramarinos, comestibles y Similares, "La Defensa Comer- cial"	300	1

TÍTULO O NOMBRE DE LA ENTIDAD	Número de socios	Votos asignados por la Junta
La Mutua de Accidentes de Zaragoza	1.149	1
Sociedad Gremial de Vinos, Aguardientes, Casas de Comidas y Bodegas	220	1
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana	7.604	5
Sociedad Patronal de Industrias Metalúrgicas	79	1
Sociedad Patronal del Arte de la Madera	119	1
Sociedad Patronal de Maestros Albañiles y Contratistas de Obras	109	1
Sociedad Patronal del Ramo de la Piel	28	1
GRUPO 2.º		
El Porvenir Mercantil	350	4
Federación Gráfica Española (Sección de Zaragoza)	266	3
Cooperativa Obrera de San José	541	5
Sociedad de Socorros mutuos para Obreras	386	4
Sindicato de Empleados y Dependientes de Comercio y de Industria	386	4
Sindicato Obrero Metalúrgico	45	1
Sindicato Católico de Artes Gráficas	29	1
Sindicato de Oficios Varios	156	2
Obra Femenina de la Aguja	200	2
Sociedad de Obreros Sastres destajistas	193	2
Unión de conductores de Carruajes y Similares	72	1
Sindicato Instructivo de Obreros Ferroviarios	399	4
GRUPO 3.º		
Sindicato Agrícola Pecuario Aragonés, "Casa de Ganaderos"	410	2
Sociedad de Socorros Mutuos de San Salvador de Horta	11	1
Real Academia Jurídico-Práctica Aragonesa	32	1
Ilustre Colegio de Abogados	162	2
Real y Excelentísima Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País	215	1
Real Academia de Bellas Artes de San Luis	23	1
Real Maestranza de Caballería de Zaragoza	29	1
Real Academia de Medicina del distrito de Zaragoza	25	1
Orfeón Zaragozano	328	2
Colegio Oficial de Farmacéuticos	170	2
Ateneo de Zaragoza	228	2
Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Letras y Ciencias	75	5
Asociación de Labradores	1.027	5
Asociación de Periodistas	35	3
Colegio Provincial de Practicantes	512	4
Colegio Provincial de Médicos	658	1
Colegio Pericial Mercantil	62	1
Asociación de Profesores Músicos	171	1
Asociación de Maestros Nacionales	140	1
Sindicato Agrícola Católico de Peñaflores	115	1
Estudio de Filología de Aragón	32	1
Mutualidad de Pensiones del Seguro de Vejez	59	1
Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	83	5
Agrupación Artística Aragonesa	486	1
Sociedad Aragonesa de Protección a los Animales y Plantas	157	1
Sindicato Agrícola de Nuestra Señora de la Sagrada (Monzalbarba)	156	1
Colegio Regional de Peritos Agrícolas de Aragón	40	1

Y para que conste, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de conformidad a lo prevenido en el apartado 7.º del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y al efecto de la interposición de reclamaciones, exclusiones, exclusiones o asignación de votos, ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y por los trámites de incidentes, dentro del plazo de quince días, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Municipal y 19 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal, en Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos trece y uno. — Emilio Falcó. — V.º B.º — El Presidente, Alonso.

SECCIÓN SEXTA

Calatayud. N.º 1.066.

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 28 de febrero último, la creación de la plaza de Aparejador de Obras, se anuncia concurso, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

El plazo de admisión de solicitudes será el de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los concursantes habrán de acreditar lo siguiente:

1.º Ser español, mayor de 25 y menor de 45 años, con la certificación de nacimiento.

2.º Buena conducta, con certificación de la Alcaldía de su residencia.

3.º No tener antecedentes penales.

4.º Ser Aparejador de obras, con el título o el testimonio notarial del mismo.

Podrán acompañar, además, cuantos títulos o documentos justificativos de méritos o servicios estimen convenientes a su derecho.

El Ayuntamiento adjudicará la plaza al concursante que acredite la posesión de títulos y méritos más calificados.

El sueldo será de 3.000 pesetas anuales, sin descuento alguno.

En cuanto a lo demás de la situación jurídica del designado con relación al Ayuntamiento, regirá lo preceptuado en el Reglamento de Empleados dictado por éste y las demás normas de aplicación general.

Calatayud, 3 de marzo de 1931.—El Alcalde, Santos Gómez.

* * *

N.º 1.067.

En virtud de acuerdo de la Corporación plenaria de mi presidencia, se abre concurso para adjudicar el servicio de limpieza del alcantarillado de la ciudad.

El plazo de admisión de pliegos será el de veinte días, a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

El tipo máximo de precio es el de 5.000 pesetas anuales.

La adjudicación la hará la Comisión permanente en favor de la proposición globalmente más ventajosa para los intereses de la Corporación.

Las demás características del concurso, constan en el pliego de condiciones aprobado, que está a disposición y examen de los interesados en la secretaría municipal, horas de oficina.

Calatayud, 3 de marzo de 1931.—El Alcalde, Santos Gómez.

* * *

N.º 1.068.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en la sesión celebrada el día 28 del mes último, se anuncia concurso para adjudicar el servicio de limpieza de las vías públicas de la ciudad.

El plazo de admisión de pliegos será el de veinte días, a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

El tipo máximo de precio es el de 13.000 pesetas anuales.

La Comisión permanente, terminado el plazo de concurso, procederá a la apertura de pliegos, y adjudicará el servicio a quien ofrezca condiciones y garantías en el precio y prestación total del servicio más convenientes a la Corporación.

Todo lo concerniente a la fianza, obligaciones mínimas, derechos de adjudicatario, duración del compromiso y demás requisitos, consta de modo circunstanciado en el pliego de condiciones obrante en la secretaría municipal, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, por los interesados.

Calatayud, 3 de marzo de 1931.— El Alcalde, Santos Gómez.

* * *

N.º 1.091.

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, se abre concurso para proveer en propiedad la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes normas: El plazo para admitir instancias será el de treinta días hábiles, a partir de la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia.

El concurso se anuncia libremente, esto es, sin señalar prelación de méritos en la convocatoria, reservándose el Ayuntamiento el derecho de elegir con plena libertad de entre los concursantes que reúnan las condiciones legales. El designado gozará el sueldo de 600 pesetas anuales. Los solicitantes justificarán su cualidad de Veterinarios y la posesión del título de Inspector pecuario municipal, acompañando, además, certificado de no haber sido inhabilitado.

Calatayud, 3 de marzo de 1931.— El Alcalde, Santos Gómez.

Tarazona. N.º 1.082.

A los efectos de reclamaciones, se anuncia por quince días el suplemento de crédito por superávit de presupuesto, importante dos mil trescientas pesetas (2.300 ptas.), votado por la Junta carcelaria de la Asociación de Municipios de este partido, para atender a los gastos de nueva instalación del Juzgado de instrucción, cuyo expediente queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento.

Tarazona, 5 de marzo de 1931.— El Alcalde Presidente, Emeterio Arnedo.— El Secretario, Constancio Núñez.

Moros. N.º 1.077.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, fundada en su delicado estado de salud, se anuncia, para su provisión, la vacante de titular Practicante de este Municipio, con la dotación anual de 450 pesetas.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y

acompañadas de la copia del título profesional, se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Moros, a 2 de marzo de 1931.—El Alcalde, Manuel Tarragona.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.060.

Caspe.

Edicto.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual, a las once, se celebrará en este Juzgado la venta en tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, de la finca que se reseña a continuación, para pago de costas impuestas en causa contra Bartolomé Clavero Artal; advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca.

2.º Que ésta no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, sin que existan tampoco títulos de la misma ni se haya suplido su falta.

Finca que se subasta.

Una casa, sita en la calle de Barrio Verde, de la villa de Escatrón, señalada con el número cuarenta, de superficie ignorada; consta de dos pisos sobre el firme, y confronta por la derecha entrando con corral de Pedro Artal Montanel, izquierda con otra de Domingo Gil Zabay, y espalda corral de la viuda de Manuel Mora Esteruelas: tasada en dos mil cincuenta pesetas.

Dado en Caspe, a tres de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.079.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Agustín Pérez, cuyo paradero se ignora, para que el día veinte del actual, a las diez, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, a celebrar el juicio verbal civil promovido contra el mismo por el Procurador don Ramón Bravo, en nombre de D.ª Agustina Sanjuán Gracia, sobre pago de trescientas diez pesetas; previniéndole que si no comparece se

seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.—A. de Castro y Santoyo.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.069.

Junta de Aguas de la Huerta del Castellar. Torres de Berrellén.

Debiendo constituirse esta Junta de Aguas de Sindicato de Riegos, como se tiene acordado, y con el fin de proceder a la discusión y aprobación de las Ordenanzas por que habrá de regirse dicho Sindicato, del Reglamento del mismo y del del Jurado de Riegos, se convoca a Junta general a todos los partícipes para el día 15 del actual y hora de las nueve del mismo; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad; y si por falta de número no pudiera tomarse acuerdo, se celebrará en segunda convocatoria a las diez horas de dicho día, con el número que se reúna.

Torres de Berrellén, 2 de marzo de 1931.—El Presidente, Delfín Causapé.

Núm. 1.078.

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ebro.

Cumpliendo el acuerdo de esta Comunidad de Regantes en Junta general extraordinaria el día primero del pasado febrero, se convoca a la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará el primer domingo de abril, día 5, a las diez de su mañana, en la Escuela de niños de no asistir suficiente número de votos, se celebrará el día 12, a la misma hora e igual local, en segunda convocatoria, tomándose acuerdos con los que asistan.

Asuntos a tratar:

- 1.º Dimisión, con carácter irrevocable, del Presidente de la Comunidad y Sindicato.
- 2.º Nombramiento del Presidente de la Comunidad y seis vocales para el Sindicato.
- 3.º Discusión y aprobación de la mocionada presentada en la Junta anterior.
- 4.º Lectura del informe de la Comisión nombrada para la investigación de las cuentas de jornales del pasado año 1930 y discusión del mismo.

De celebrarse en los días indicados anteriormente algún acto electoral, se aplaza para el domingo siguiente, día 19, en primera convocatoria, y el 26, en segunda.

Fuentes de Ebro, a 4 de marzo de 1931.—El Presidente, Simeón Urzola.

IMPRESA DEL HOSPICIO